



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0326-2022-MDP/GM

Pichari, 01 de diciembre del 2022

VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°794-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1372-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0575-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°1223-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°4994-2022-MDP-GI/DOP/REHHRD, INFORME N°2258-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre ampliación presupuestal N°01 por reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el literal E del numeral 10.7.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Las ampliaciones de plazo de obra, darán lugar al pago de mayores gastos generales y gastos de supervisión, igual al número de días, correspondientes a la ampliación de plazo aprobada"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N°271-2022-MDP/GM de fecha 18 de octubre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por el plazo de sesenta (60) días calendario en favor del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari Capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2480386;

Que, mediante CARTA N°203-2022-MDP-GI-MSDRTE/WAL-RO de fecha 09 de noviembre del 2022, el Ing. Wilfredo Argumedo Loja – Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, el expediente administrativo de reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, debido a la aprobación de ampliación de plazo N°01 por sesenta (60) días calendario por el monto de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari Capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2480386 (en adelante, el "proyecto");

Que, mediante CARTA N°030-2022-MDP-OSLP-S/RSHD-SUP de fecha 09 de noviembre del 2022, el Ing. Ramiro Samuel Huaman De La Cruz – Supervisor de Obra, remite para su evaluación al Director de la Oficina de Supervisión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo solicitando el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, debido a la aprobación de ampliación de plazo N°01 por sesenta (60) días calendario en favor del proyecto;

Que, mediante INFORME N°2258-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 11 de noviembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura respecto a la solicitud de reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, debido a la aprobación de ampliación de plazo N°01 por sesenta (60) días calendario por el monto de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye determinando procedente el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, conforme al siguiente cuadro:

Mayores gastos generales (GG)	S/. 48,690.00
Mayores gastos supervisión (GS)	S/. 20,000.00
TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y SUPERVISIÓN	S/. 68,690.00

Que, mediante INFORME N°1223-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 17 de noviembre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°4994-2022-MDP-GI/DOP/ERHH-RD de fecha 16 de noviembre del 2022, del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando procedente el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto. A su vez, emite propuesta de Modificación Presupuestal vía anulaciones y habilitaciones afecto al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204;

Que, mediante INFORME N°0575-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 21 de noviembre del 2022, el Econ. Evert Huamani Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el proyecto, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204;

Que mediante INFORME N°1372-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 23 de noviembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el Financiamiento del reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión, afecto al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204, por el monto de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto;

Que, mediante OPINION LEGAL N°794-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 29 de noviembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación bajo acto resolutivo el reconocimiento de mayores gastos generales y supervisión por el monto de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación Presupuestal por Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión por la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01, con un presupuesto total de S/. 68,690.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa con 00/100 soles), en favor del proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo y/o recreativo en el barrio Maravillas de Pichari Capital del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2480386, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES (GG)	S/. 48,690.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 20,00.00
TOTAL DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 68,690.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

